



Región de Murcia
 Consejería de Universidades,
 Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Un	SERVICIO DE ENERGÍA		
Fecha	Murcia, 22 de marzo de 2010		
Ref.	DMS/ila	Exp.	XXXXXXXXXX
Asunto	Requerimiento de contrato de mantenimiento de instalación eléctrica de baja tensión.		
Destinatario	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	C/ XXXXXXXXXXXX Nº XXXXXX		
	30XXMURCIA		

SALIDA 6365/2010-D.G. Industria 19/04/2010 14:39:10 (XXXXXXXXXX) - Universidades, Empresa e Investigación

Habiendo tenido entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha **17 de febrero de 2010**, número de expediente ~~XXXXXXXXXX~~ comunicación por parte del Instalador Autorizado **INSTALACIONES ELECTRICAS** ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ **SL** de la rescisión del contrato de mantenimiento de instalación eléctrica de baja tensión que con esta empresa tenían suscrito.

Les comunicamos que de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación (BORM núm. 222, de 25 de septiembre), por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, es obligatorio que el titular disponga de contrato de mantenimiento suscrito con instalador autorizado conforme a la ITC-BT-03 del vigente Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Dado que su actividad está incluida en el apartado de **locales de pública concurrencia** del Anexo de la citada orden de 11 de septiembre de 2003, deben disponer del correspondiente contrato de mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión.

Por lo tanto, se les requiere para que en el plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se nos remita la documentación acreditativa de que disponen de contrato de mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión de su local destinado a ~~xxx~~ **en C/ XXXX**, ~~XXXXXX~~, **nº X, XXXXXX, Murcia**, ubicado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, se les informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2. h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el incumplimiento de lo establecido en la Orden citada anteriormente, está tipificado como infracción grave, siendo sancionable de oficio con multa entre 3.005,06 € hasta 90.151,18 €.

Lo que le comunicamos a los efectos oportunos.



EL JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA

Fdo.: Daniel Mazón Sánchez